



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 0 1 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000001.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el dia dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: MIRNA EUFRACIA BOJ GONÓN DE RAMIREZ de veintiocho (28) años de edad, CASADO, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2912 17591 1006 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en el centro educativo de nombre: EORM , ubicado en CASERÍO NUEVO SANTIAGO CABRICAN, del municipio de SAN JOSE EL IDOLO, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 25-2024, folio del 125 al 130, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, bajo el número de resolución 67-2010 de fecha veintiseis de octubre de dos mil diez (26/10/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71561102 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos COMUNIDAD ECA NUEV SANTIAGO CABRICÁN. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEduc; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRÉS DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000105, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (09/06/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM COMUNIDAD ECA NUEVO SANTIAGO CABRICAN con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de



haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
10-05-0003-42	A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ

MIRNA EUFRACIA BOJ GONÓN DE RAMÍREZ
Representante Legal de la OPF





* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 0 2 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000002.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: ORFA MARICELA ALVAREZ SUHÚN DE CABRERA de treinta y cuatro (34) años de edad, CASADO, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1875 59708 1010 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en el centro educativo de nombre: EORM PROFESOR JAIME DOMINGUEZ DE LEON, ubicado en BARRIO EL MERENGUE ALDEA TONQUIN II, del municipio de SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 07-2023, folio del 323 al 326, del libro 2. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, bajo el número de resolución 356-2010 de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 72072717 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos ALDEA TONQUIN II. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000094, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (09/06/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM PROFESOR JAIME DOMINGUEZ DE LEON con



las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

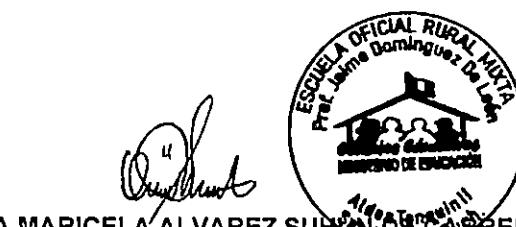
ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
10-10-1854-42	A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



MAGISTER ROSA JINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ

ORFA MARICELA ALVAREZ SUH
Representante Legal de la OPF





* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 0 3 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000003.

En el municipio de **MAZATENANGO** del departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, el día dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025), comparecemos por una parte **ROSA LINDA CAJAS OCHOA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **SOLTERO**, guatemalteco(a), **MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: **MARÍA MERCEDES ARIAS RENDÓN** de treinta y uno (31) años de edad, **SOLTERO, AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2497 12199 1010 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**; que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos** en el centro educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **ALDEA BARRIOS II**, del municipio de **SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número **12-2023, folio del 174 al 177, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **236-2010** de fecha quince de noviembre de dos mil diez (15/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72179082** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA BARRIOS II**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000103**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (09/06/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM ALDEA BARRIOS II** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias



Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
10-10-0004-42	A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ



MARÍA MERCEDES ARIAS RENDÓN
Representante Legal de la OPF



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 0 4 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000004.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: MIRTA GRISELDA SUY MELETZ de cuarenta y seis (46) años de edad, SOLTERO, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1625 42577 1015 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en el centro educativo de nombre: EORM , ubicado en ALDEA DIA DE REYES, del municipio de SANTA BARBARA, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 35-2024, folio del 32 al 35, del libro 4. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, bajo el número de resolución 099-2011 de fecha dieciseis de marzo de dos mil once (16/03/2011); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 74594699 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos ALDEA DIA DE REYES. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000073, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las



diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
10-15-1814-42	A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ



MIRTA GRISELDA SUY MELETZ
Representante Legal de la OPF



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 0 5 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000005.

En el municipio de **MAZATENANGO** del departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, el día dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025), comparecemos por una parte **ROSA LINDA CAJAS OCHOA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **SOLTERO**, guatemalteco(a), **MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: **GLADYS MIGUELINA MAXANÁ REYES** de treinta y siete (37) años de edad, **SOLTERO, BACHILLER EN COMPUTACION**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1819 05124 1019 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos** en el centro educativo de nombre: **EOUM NO.1**, ubicado en **6A. AVENIDA CONTIGUO AL CAMPO DE FUTBOL**, del municipio de **PUEBLO NUEVO**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número **05-2022, folio del 78 al 82, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **098-2010** de fecha dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71676295** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTÓN SANTA ANITA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000019**, de fecha **catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EOUM NO. 1** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias



Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
10-19-2208-42	A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ

GLADYS MIGUELINA MAXANÁ REYES
Representante Legal de la OPF

